



Juzgado Instrucción 1 Reus (ant.IN-1)
Procedimiento PREVIAS 450./2012

AUTO DE INCOACIÓN Y SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL *SP1*

Magistrada Jueza Silvia Maria Soler Senise
En Reus, a 23 de noviembre de 2012

HECHOS

ÚNICO.- Que se ha presentado el anterior atestado policial en virtud de denuncia por un presunto delito de Robo con fuerza en las cosas

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Examinadas la naturaleza y las esenciales circunstancias de los hechos anteriormente referidos y practicadas las oportunas diligencias, procede, de conformidad con el art. 641.1 de la Lecrim, acordar el sobreseimiento de las actuaciones, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito que dio motivo a la formación de la causa.

PARTE DISPOSITIVA

Visto los preceptos citados y en base a los razonamientos expuestos,

DISPONGO Incoar Diligencias Previas y al mismo tiempo y, sin más trámites, acordar el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO** de las actuaciones por no resultar debidamente justificada la perpetración del delito que dio lugar a la formación de la causa. *SP1*

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de tres días.

Así lo acuerdo, manda y firma D.
juzgado de instrucción nº 1 de Reus.

Magistrado-Juez del